

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO N° 24/2024
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-INABVE-02-2024

**“SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE DOCUMENTOS PARA EL
INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y
EXCOMBATIENTES (INABVE)”**

Nosotros, **JUAN ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ**, de **xx** años de edad, **xx**, del domicilio del distrito de **xx**, municipio de **xx**, departamento de **xx**, con Documento Único de Identidad **xx**, actuando en nombre y representación, en mi calidad de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**, que puede abreviarse el **“Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes”**, el **“Instituto”** o el **“INABVE”**, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil ciento diecinueve-ciento diez-cuatro; calidad que compruebo por medio de: **a)** Decreto Legislativo número **DOSCIENTOS DIEZ** de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número **QUINCE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS**, correspondiente al día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el cual contiene la **LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**, en adelante **“Ley Especial”**, por medio de la cual se crea el **INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992**, como una institución de derecho público, con personería jurídica y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, que está regido por una Junta Directiva que es la máxima autoridad del Instituto, y que al Presidente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial del mismo, interviniendo en todos

los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviese interés. Asimismo, el presidente tiene la atribución de suscribir contratos que celebre el Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones legales, pudiendo delegar esta función conforme a la Ley; **b)** Acuerdo Ejecutivo número CINCUENTA Y TRES de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, por medio del cual fui nombrado como Presidente del INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, y; **c)** Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, el día tres de junio del año dos mil veinticuatro, en la cual consta en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, el Acta del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Presidente del INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992, por lo que, en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Instituto, me encuentro facultado legalmente para otorgar el presente instrumento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, para suscribir contratos derivados de todas las modalidades de compras establecidas por la Ley de Compras Públicas, asimismo autorizado para suscribir la presente modificativa como consecuencia de la aprobación de la modificación por la autoridad respectiva que adjudicó; por lo que en adelante la institución que represento podrá ser denominada como **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**; y por otra parte **xx**, de **xx** años de edad, Licenciada **xx**, del domicilio del distrito de **xx**, municipio de **xx**, departamento de **xx**, con Documento Único de Identidad número **xx** actuando en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal, de la Sociedad **xx**, que se abrevia **xx** de nacionalidad **xx** del domicilio del distrito **xx**, municipio de **xx**, departamento de **xx**, con Número de Identificación Tributaria **xx**, con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número **xx**; calidad que compruebo con: **a)** Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad **xx**, a las **xx** horas del día **xx**, ante los oficios notariales del Licenciado **xx** inscrita en el Registro de Comercio el día **xx**, al número

xx, del Libro **xx**, del Registro de Sociedades, en la cual se incorpora en un solo texto íntegro todas las cláusulas que integran el pacto social y rigen la vida jurídica de la Sociedad, en las que consta su naturaleza, nacionalidad y denominación, y su domicilio principal es el distrito **xx**, departamento de **xx**, que su plazo es indefinido, que la finalidad principal es el manejo de todo tipo de operaciones logísticas y de distribución, entre otras; que el gobierno de la Sociedad es ejercido por la Junta General de accionistas y por un Administrador Único, y que el Órgano Supremo de la Sociedad es la Junta General de Accionistas. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único y su suplente, quienes duraran en sus funciones un periodo de entre **xx** años. Que el Administrador Único y el Gerente General, conjunta o separadamente, tendrán la Representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, quienes con previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, podrán celebrar toda clase de contratos, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, valores o derechos en nombre de la Sociedad; **b)** Copia Certificada de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y suplente, de la sociedad **xx**, que se abrevia **xx**, inscrita en el Registro de Comercio el día **xx**, al número **xx** del Libro **xx**, del Registro de Sociedades, de la que consta que he sido electa como Administradora Única Propietaria de la Sociedad, para el periodo de **xx** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, y; **c)** Certificación de Punto de Acta número **xx**, suscrita por el Secretario de la Junta General de Accionistas, el señor **xx**, en fecha **xx**, la cual en su punto sexto faculta a la Administradora Única Propietaria para celebrar y ejecutar todo tipo de contrato dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad; por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos y contratos como el presente, y que en este instrumento se denominará **“LA SOCIEDAD CONTRATADA”**. Por lo que en tal sentido OTORGAMOS: **I) ANTECEDENTES: a)** Que con fecha quince de julio dos mil veinticuatro, se suscribió el Contrato de Servicio número VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTICUATRO, relacionado a la Subasta Inversa Electrónica No. SI-INABVE-CERO DOS-DOS MIL VEINTICUATRO, denominada: *“SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”*, con la Sociedad **xx** que se abrevia **xx** el cual se regula conforme a las disposiciones de la Ley de Compras Públicas, en adelante “LCP”, Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP); así como los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras Públicas, en adelante “DINAC”; Documentos estándar, Documentos de solicitud, obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las cláusulas contractuales, encontrándose regulado la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, en la Cláusula X) denominada

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA, que establece: *“De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho; y, ciento cincuenta y nueve de la LCP, previo al vencimiento de este. En caso de solicitarse la prórroga del plazo, por caso fortuito, fuerza mayor, por ser conveniente a los intereses de la Institución, La Sociedad Contratada expondrá por escrito las razones que impiden el cumplimiento, debiendo presentar las pruebas que correspondan. Toda solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito. El presente plazo del contrato podrá prorrogarse de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas”.* **b)** Que de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas (LCP), se informó a la Sociedad **xx**, que se abrevia **xx** con fecha **xx** sobre la modificación al Contrato en referencia, solicitada por el Administrador de Contrato. **c)** Que el día veintitrés de septiembre dos mil veinticuatro, el Ingeniero **xx**, en su calidad de Administrador de Contrato del referido proceso de Subasta Inversa, informó a la Unidad de Compras Públicas sobre la solicitud de modificación, adjuntando la opinión técnica del mismo, estableciendo que: *“...detectando que cuando se lleve a cabo el proceso de pago no se podrían cumplir los términos del contrato actual donde se establece un pago; ya que se comprometen presupuestos de dos periodos fiscales (2024-2025) y esto puede ser motivo de observación o sanción al proceso. Habiendo contactado de igual manera vía correo electrónico a la parte contratada **xx** y quienes están de acuerdo en que se proceda a realizar las modificaciones...”.* **d)** Que por medio de la Resolución de Modificación al Contrato de Servicios número VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTICUATRO, suscrita por el Gerente Administrativo del INABVE el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se autorizó la modificación del Contrato de Servicios número VEINTICUATRO/DOS MIL VEINTICUATRO, relacionado a la Subasta Inversa Electrónica No. SI-INABVE-CERO DOS-DOS MIL VEINTICUATRO, denominada: *“SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”*, suscrito con la Sociedad **xx** que se abrevia **xx** en lo correspondiente a lo establecido en la Cláusula II) denominada: *“PRECIO Y FORMA DE PAGO”*, para que se lleve a cabo en pagos parciales divididos según los años fiscales que cubre el contrato actual (2024-2025). Es decir, adecuarlo a dos entregas y por lo tanto dos pagos, un primer pago parcial que comprenda el periodo del 15 de julio al 31 de diciembre 2024 y un segundo pago del 01 de enero 2025 al 15 de julio 2025. Y lo establecido en la Cláusula III) denominada: *“APROVISIONAMIENTO DE FONDOS”*, para que se refleje el uso del presupuesto de los periodos fiscales (2024-2025). Es

decir, en cuanto al segundo pago será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes adoptar las prevenciones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la aprobación presupuestaria correspondiente indispensable. **II) OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:** Que de conformidad a la Cláusula X) del Contrato de Servicios **ACORDAMOS** suscribir la presente **MODIFICACIÓN** al **CONTRATO DE SERVICIO No. 24/2024**, relacionado a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-INABVE-02-2024**, denominada: ***“SERVICIO DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE CAJAS DE DOCUMENTOS PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”***, en lo correspondiente a lo establecido en la Cláusula II) denominada: ***“PRECIO Y FORMA DE PAGO”***, y Cláusula III) denominada ***“APROVISIONAMIENTO DE FONDOS”***, quedando de la siguiente manera: **ii) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La Institución Contratante por el servicio brindado pagará a la Contratada un monto total de **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,371.17)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA), por lo que se brindará el servicio, por la Sociedad Contratada de acuerdo a Documentos de Solicitud, obligaciones, condiciones y pactos establecidos en el presente contrato, Adjudicación contenida en la resolución de **xx** horas del día **xx**, emitida por Dr. Daniel Eduardo Platero Martínez en su calidad de Gerente General y Delegado, y la oferta presentada por la Sociedad Contratada. La Institución Contratante pagará el servicio objeto del presente contrato, a través de la Unidad de Tesorería del INABVE, por medio de la Gerencia Financiera Institucional, en el plazo máximo **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, después de recibido el Quedan correspondiente, contra la presentación de factura de consumidor final, a nombre del **INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**, o INABVE, anotando el Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos treinta mil ciento diecinueve-ciento diez-cuatro**, la cual incluirá el detalle del IVA, la retención del uno por ciento y el número de contrato, según corresponda, que por resolución número: **xx**, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en fecha **xx**. La Institución Contratante ha sido designada como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%)

sobre el precio de venta de los bienes transferidos, de los suministros o servicios prestados, por todos aquellos contribuyentes de dicho impuesto, en toda factura con un valor igual o mayor a Cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento doce, ciento sesenta y dos del Código Tributario. Las facturas deberán ser presentadas con fecha de emisión no superior a treinta días, so pena de nulidad, en cuyo caso podrán ser devueltas, sin ninguna responsabilidad para el INABVE, debiendo emitir una nueva factura y presentarla oportunamente. Los pagos se realizarán por medio pagos electrónicos a la cuenta corriente número **xx** del Banco **xx** a nombre de **xx** se realizará un primer pago parcial que comprenda el periodo del quince de julio de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro y un segundo pago del uno de enero de dos mil veinticinco al quince de julio de dos mil veinticinco. **iii) APROVISIONAMIENTO DE FONDOS.** La Institución Contratante hace constar, que según lo dispuesto en el artículo sesenta del RLCP, el importe del presente contrato se hará con aplicación a la disponibilidad presupuestaria del año dos mil veinticuatro, certificada por la Gerencia Financiera para el presente proceso, según consta en Certificación de Fondos número: **xx**, de fecha **xx** con cargo a la UP/LT **xx** Fondos: GOES. En cuanto al segundo pago será responsabilidad de las autoridades correspondientes de las entidades contratantes, adoptar las prevenciones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, previendo que exista la aprobación presupuestaria correspondiente indispensable. **III) INTERPRETACIÓN:** La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificación de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en dos ejemplares, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro.



INSTITUTO
ADMINISTRADOR
DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS
Y EXCOMBATIENTES



XX
PRESIDENTE DEL INABVE
INSTITUCIÓN CONTRATANTE

XX
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA
SOCIEDAD
LA SOCIEDAD CONTRATADA